



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Sábado, 4 de septiembre de 1965

Num. 203

Deposito Legal: 2.ª (1965)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su nombre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarías cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 4.152

#### GOBIERNO CIVIL

*Circular sobre funcionamiento de industrias, comercios o actividades sin la debida regularización.*

El Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del día 7 de diciembre), con el fin de que sus normas y previsiones sobre sanidad y seguridad ambiental de las poblaciones alcanzasen la efectividad práctica deseable en todo orden de convivencia ciudadana, dispuso, entre otras cosas, la necesidad por parte de toda clase de actividades de ese tipo de incorporar a su dinámico las medidas, elementos o dispositivos correctores adecuados para eliminar totalmente o reducir al mínimo los riesgos y perjudiciales efectos que para personas y bienes entrañan, exigencia que habría de operarse a través del sistema de licencias cuando de actividades nuevas o ya en funcionamiento pero sin autorización expresa se tratase, o por medio de las comprobaciones oficiales pertinentes cuando las actividades se viniesen ejerciendo con la oportuna licencia, con intervención en uno y otro supuesto de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos en un trámite calificadorio que configura y tipifica todo el procedimiento.

A este respecto, la Orden-Instrucción del Ministerio de la Gobernación de 15 de marzo de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" del 2 de abril), dictando normas complementarias para la aplicación del referido Reglamento, puntualizó aún más las expresadas obligaciones y fijó los plazos y requisitos a que habrían de sujetarse las nuevas calificaciones de actividades, ampliando al mismo tiempo el concedido por el Reglamento para regularizar la situación de las actividades en funcionamiento carentes de la preceptiva licencia, plazos que a su vez, fueron improrrogablemente ampliados por Orden de dicho Ministerio de 21 de marzo de 1964 ("Boletín Oficial del Estado" del 28).

Expirados al presente todos los plazos marcados sin que la totalidad de las actividades que se desarrollan en el terri-

torio de esta provincia hayan dado cumplimiento todavía a las mencionadas obligaciones, este Gobierno Civil, en evitación de los perjuicios que de ello pudieran derivarse,

Hace saber: 1.º Que los titulares, gerentes o administradores de toda industria, comercio, almacén, establecimiento o actividad existente en 7 de marzo de 1962, fecha de la entrada en vigor del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, con licencia regularmente expedida a tenor de las disposiciones hasta entonces vigentes, continúan sujetas, de no haberlo ya verificado, a la obligación de solicitar la nueva calificación reglamentaria de la actividad que desarrollan o tienen radicada en el territorio de esta provincia, para lo cual deberán dirigir la correspondiente instancia al Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, presentándola ante el Alcalde respectivo, en la que se expresará:

- La fecha de concesión de la licencia.
- El emplazamiento y características de la actividad.
- La calificación que ostente.
- Las medidas correctoras adoptadas en orden a garantizar la inocuidad de las instalaciones.
- Las sanciones que, en su caso, le hayan sido impuestas, con indicación del motivo y la fecha.

2.º Que los titulares, gerentes o administradores de industrias, almacenes, comercios, establecimientos o actividades de cualquier clase que vengán funcionando sin la preceptiva licencia municipal, se encuentran inexcusablemente obligados a solicitar dicha licencia del Alcalde donde aquéllas se ejerzan o hallen ubicadas, mediante instancia a la que se acompañará la siguiente documentación, todo ello por triplicado:

- Proyecto técnico.
- Memoria descriptiva en que se detallen las características y emplazamiento de la actividad, su posible repercusión sobre la sanidad ambiental y los sistemas correctores utilizados o que se proponga utilizar, con expresión de su grado de eficacia y garantía de seguridad.
- Plano a escala 1:2.000, o mayor, del sector donde esté instalada la actividad, en el que se destacará: el lugar que ocupa, los edificios y patios circundantes, las calles o vías más inmediatas con sus nombres y numeración de la finca; así como las edificaciones de uso público (sanitarias,



culturales, religiosas, recreativas, etc.), dando referencia de su índole y características y del emplazamiento de las situadas a menos de 100 metros.

Este plano será de aportación potestativa cuando la actividad tenga instalados menos de 100 CV. de fuerza motriz, emplee menos de cincuenta personas u ocupe una superficie inferior a 2.000 metros cuadrados, a no ser que en la misma se fabriquen, manipulen, expendan, almacenen o viertan productos susceptibles de originar riesgos graves por explosiones, incendios, radiaciones, intoxicaciones, envenenamientos u otros daños similares para las personas o sus bienes, o para la riqueza agrícola, forestal, pecuaria o piscícola.

3.º Que la falta de cumplimiento de cualquiera de las anteriores prevenciones puede dar lugar:

a) Por lo que se refiere a las actividades aludidas en el punto primero de esta circular, a que ante cualquier denuncia, queja o reclamación que se formule por el defectuoso funcionamiento de una actividad, se gire la oportuna visita de inspección, y comprobadas sus deficiencias, se proponga directamente por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la introducción de las medidas o dispositivos correctores que estime pertinentes, que de no ser llevada a efecto motivaría la automática aplicación, con todo rigor, del régimen de sanciones previsto en el capítulo II del Reglamento, consistente en multas y retirada temporal o definitiva de la licencia de ejercicio.

b) Por lo que concierne a las actividades mencionadas en el punto segundo, a que en cualquier momento, haya habido o no denuncia previa, puedan considerarse clandestinas a efectos del Reglamento, decretando su inmediata clausura hasta tanto no se proceda por los interesados a solicitar formalmente la licencia municipal de que carezcan, cuya falta en ningún caso se estimará suplida con el consentimiento tácito de los Ayuntamientos o el cobro por éstos

de determinadas cantidades por tasas o derechos de apertura, habida cuenta que las funciones de policía que las licencias salvaguardan son independientes y de distinta naturaleza que las consecuencias fiscales inherentes al objeto sobre el que inciden.

4.º Que están exentas de la nueva calificación que expresa el punto primero de la presente circular todas aquellas actividades que hayan obtenido licencia municipal con posterioridad al día 7 de marzo de 1962, siempre que dicha licencia se hubiere tramitado y expedido de acuerdo con las normas reglamentarias en vigor desde esa fecha constituidas por los artículos 29 al 33 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961; así como aquellas otras que, por absolutamente inocuas, figuren como actividades excluidas en las relaciones municipales confeccionadas al efecto, siempre que tales relaciones estén definitivamente aprobadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, conforme disponía el artículo 3.º de la Orden-Instrucción de 15 de marzo de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de las Corporaciones locales de esta provincia, que deberán fijar en el respectivo tablón de anuncios un ejemplar o copia de esta circular junto con las relaciones de actividades excluidas si la tuvieran confeccionada.

Este Gobierno Civil espera la máxima colaboración de los interesados y de los propios Ayuntamientos, a fin de no tener que recurrir al régimen sancionador que, en caso contrario, le urgiría aplicar el superior interés público que comporta el logro de una armónica, segura e higiénica convivencia ciudadana.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1965.

El Gobernador civil,  
José González-Sama y García  
Presidente de la Comisión Provincial  
de Servicios Técnicos

## SECCION TERCERA

Núm. 4.150

Excma. Diputación Provincial  
de Zaragoza

La Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 31 de agosto pasado, acordó, por el "quórum" legal suficiente, aprobar el anteproyecto del presupuesto extraordinario, importante 86.716.250 pesetas, destinado a la continuación de las obras de construcción del nuevo Hogar Pignatelli.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones durante quince días, de conformidad a lo determinado en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local refundida.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1965.  
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

Núm. 4.151

Sobre aprobación y exposición de proyecto para nuevo Hogar Pignatelli, la Excma. Diputación provincial de Zaragoza, en su sesión plenaria cele-

brada el día 31 de agosto último, aprobó un dictamen cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

1.º Aprobar el proyecto general y presupuestos de las distintas obras que, complementando el ya realizado de la gruesa estructura, comprende las obras de terminación del nuevo Hogar Pignatelli, presentado por el señor Arquitecto provincial, ascendiendo el importe de su ejecución por contrata a la cifra de 85.862.612'09 pesetas, cuya ejecución se llevará a cabo mediante subasta.

2.º Exponer al público el referido proyecto durante el plazo de quince días, conforme determina el art. 288 de la Ley de Régimen Local.

3.º Que se proceda, con toda urgencia, a la remisión de un ejemplar del referido proyecto al Banco de Crédito Local de España para que continúen las actuaciones conducentes a la concesión del préstamo, que para la financiación requerida se tiene iniciada; y

4.º Facultar a la Presidencia de la Corporación para la firma de cuantos documentos y gestiones en defensa de los intereses de la provincia ha-

gan referencia a la tramitación pertinente."

Lo que, a efectos de su exposición al público, se anuncia por el presente, en Zaragoza a 1 de septiembre de 1965.—El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION CUARTA

Núm. 4.139

### Delegación de Hacienda

En cumplimiento a lo dispuesto en la circular de la Dirección General Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación de Hacienda las órdenes de pago de haberes correspondientes a los mismos:

Don Gaspar Celaya, don Antonio Camardiel González, don Antonio Pascual Hernández, don Francisco Cañabano Guerra, don Julio Tamargo Suárez, don José García Vargas, don Jesús Campos Campos. (Retirados Cruces).

D.ª Berta Luis Andeyro. (M. Civil).



Don Félix Mutila Sanjuán (Jubilados).

D. Soledad Valios Herrando. (Montepío Civil).

Doña Leocricia Herreras Pernias, Doña María Pérez Naverol, Doña Asunción López Anson, Doña María de los Milagros Ruiz Casero, Doña Tomasa Escobar Sanz, Doña Justa Bondía Bondía. (M. Militar).

Doña Teresa Allu Flores. (M. Civil).

Don José Negrete Izal, don José Laporta Olivén. (Retirados - Cruces).

Don Eusebio Roche Alegre, don Alejandro Alcolea Quílez. (Ampliación orden).

Don Luis Jacinto Ortigosa Ruiz. (Jubilados).

Don Miguel Labodia Navarro. (Retirados - Cruces).

#### Actualización

Doña Lorenza Liberos Centelles, Doña Emilia Figuer Figuer, Doña Concepción López Palacios, Doña Leonor Ganchola Camón, Doña Carmen Fleta Grasa, Doña María Mercedes Lartitegui Arenzana, Doña María Molinos Sanz, Doña Pilar Serrano Bernal, Doña Vicenta Lagunas Quílez, Doña Encarnación Gracia Aranda, Doña Irene Cambán Lambán, Doña Elvira Soria Soria, Doña Cándida Sebastián Rodrigo, Doña María Pilar Canales Montañés, Doña Valentina Lahuerta Laborada, Doña Dolores Fuentes Cascajares. (M. Militar).

Doña Estefanía Rivera Bravo, Doña María Martínez Ornat, Doña Pilar Gavín Martínez, Doña Nieves Sarasa Bretos, Doña Josefina Molina Aguado. (M. Militar).

Doña Angeles Arias Santisteban. (M. Militar).

Don Ricardo Esclarín Garasa. (Retirados Cruces).

Zaragoza, 31 de agosto de 1965.—  
El Delegado de Hacienda.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.092

### Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

Don Luis Fando Albacar, mayor de edad, domiciliado en Mayor, 9, de Sástago, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, "Soto Pulido".

Municipio: Chiprana (Zaragoza)  
Río: Ebro

Linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con río Ebro.

Otras referencias: El interesado acompaña a su solicitud el correspondiente croquis.

La plantación se encuentra en zona que será inundada por el embalse de Mequinzenza.

Volumen de la madera cortada: Total, 20 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 20 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 150 pesetas metro cúbico

Calculado por esta Comisaría, pesetas 150 metro cúbico.

Carácter de la corta: Limpieza del cauce para leña.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 17 de agosto de 1965.—  
El Comisario Jefe: P. D., S. Tello.

\* \* \*

Núm. 4.093

Nota - anuncio

Don Alfredo Albiac Bel, mayor de edad, domiciliado en San Miguel, 11, Caspe, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación.

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, "Soto Pulido".

Municipio, Chiprana (Zaragoza).

Río: Ebro.

Linda al Norte, Sur, Este y Oeste, con río Ebro.

Otras referencias: El interesado acompaña a su solicitud el correspondiente croquis.

Volumen de la madera cortada: Total, 200 fajos.

En terrenos de dominio público, 200 fajos.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 5 pesetas fajo.

Calculado por esta Comisaría, pesetas 5 fajo.

Carácter de la corta: Para construcción.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 17 de agosto de 1965.—  
El Comisario Jefe: P. D., S. Tello.

\* \* \*

Núm. 4.094

Nota - anuncio

Don Martín Alsúa Beguiristain, actuando por sí y como mandatario del Concejo de Jaunsarás, solicita la concesión de un aprovechamiento de 490 litros por segundo de aguas públicas derivadas del río Basaburúa en término municipal de Jaunsarás (Navarra), con destino al riego de fincas, cuya superficie total es de 492 hectáreas, de las que son propietarios.

A tal fin presenta el denominado "proyecto de aprovechamiento de aguas del río Basaburúa en Jaunsarás (Navarra) para riego de unas parcelas de don Martín Alsúa", suscrito en Pamplona y marzo de 1965 por el Ingeniero de Caminos don José María Torres.

Las obras consisten en el acondicionamiento de un pequeño azud de roca natural, en cuyo extremo derecho se dispone la toma provista de compuerta y módulo aliviadero, tras cuya obra deriva por la margen derecha del río una pequeña acequia con solera de hormigón y sección trapecial con 0'30 metros de ancho en base, que en un recorrido de 775'60 metros conduce las aguas hasta un depósito regulador de forma rectangular situado al aire libre,



en uno de cuyos lados se adosa una caseta, en cuyo interior se aloja un grupo motobomba cuyo motor es de 35 HP. de potencia, capaz para elevar un caudal de 735 litros por segundo mediante tubería de 100 milímetros de diámetro y cuyo recorrido de impulsión es de 220 m. Esta elevación se proyecta para dar riego a ocho parcelas agrupadas cuya superficie conjunta es de 320 hectáreas; las otras 172 hectáreas restantes se riegan por gravedad mediante una pequeña acequia, que, partiendo del mismo depósito regulador, conduce en un recorrido de 93 metros las aguas hasta un punto adecuado que domina dicha superficie.

En los planos y memoria del proyecto figuran todas las características técnicas del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 18 de agosto de 1965.—  
El Comisario Jefe: P. A., S. Tello.

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 4.135

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez y en virtud de lo acordado en el sumario 460 de 1965, sobre tentativa de robo, se cita por medio de la presente a Be-

nigno Gabarre Gabarre para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para declarar y demás diligencias en el sumario indicado, en calidad de inculcado, parándole el perjuicio si no lo hace.

Zaragoza a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 4.134

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 92 del año 1965, que se sigue en este Juzgado a instancia de A. V. F. E. S. A., representada por el Procurador señor Sanagustin, contra don Primitivo Berdejo, vecino de Brea de Aragón, sobre reclamación pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una máquina cepilladora, de "Armentia y Compañía", de 350 x 1.600, con aparato de regruesar automático, con embrague, eje de tupi y mesa para aserrar y moldurar, con motor acoplado de 3 HP. Valorada en pesetas 20.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, segundo), he señalado el día 27 de septiembre, a las diez, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Ricardo Soto Prieto. P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.142

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado num. 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que para el pago de créditos y costas del juicio de desahucio número 187 de 1965, promovidos a instancia de doña Concepción Loscos Plana, contra doña Emilia Coca, he acordado sacar a la venta en primera pública subasta y término de diez días, precio de valoración, los siguientes bienes:

Una máquina de coser marca "Sigma". Valorada en 2.500 pesetas.

Un armario ropero con luna. Valorado en 1.300 pesetas.

Otro armario ropero, más pequeño que el anterior, 1.000 pesetas.

Un trinchante, algo deteriorado, en 600 pesetas.

Una estantería para libros, en pesetas 150.

Dos sillones en plástico claro, en 800 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala - audiencia de este Juzgado municipal número 4 (sito en calle de Predicadores, número 64, segundo), se ha señalado el día 25 de septiembre, a las diez treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento nacional de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero, y que los gastos inherentes a la misma irán a cargo del rematante. Los bienes reseñados se hallan en poder de don Valentín Sorolla Calvete (calle San Félix, número 2).

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Ricardo Soto Prieto. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

**PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Según de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos; Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones